A la Vista hecha Ferrando de la Sexten. alcalde
por las razones que hizo presente con su separacion
antes dado. celebrado en veinte de dho. mes
ante dos. pretendia nuebas. si no se deuge. las
Diego y. si dejasen hubiera lugar
Vistos y acuerdo la Sala las cesiones. de contradenos
Hacienda Real que dare Vecinos y sup. cabeza
Alcalde mayor. tomando de Vecinos alguna. Sres
no pretende mas Sala para que
fue de labradores. q. que por la mediacion
de labrar tierras parte de dho. arriendo. esperimen
ten una vez? mejor beneficio en lo menor frutos
dho arrayte. y que lo que a labradores arrendo
pacte pres. Sres Pedro fran. de labradores aunque
Alcalde mayor. tomando de Vecinos alguna. Sres
aprecio de dos peritos tasadores
la arrouada de Sr. Conjunta de granos
Ventura Sanchez D. y que Sauendo bacado por
se. Vicario la cosecha aquien se solicita esa aud.
el Beneficio de que lo gozan la vecindad q. se
gonzalez y Alcaldes y mas siguientes
cumpla lo acordado y Stacuidad =

Lo. Diego de Vargas

Ante Mi Juan Antonio Ortiz

Ordinario

En la Muy noble y Muy leal Ciud. de Cartagena Y Sala Capitular
de ella en Veinte dos dias del mes de Diziembre año de mill
setecientos veinte y dos se hallaron a cauildo ordinario
los Sres. Dn. Manuel Joseph de Vargas Abogado de los Reales
Alcalde mayor y. Sr. Dn. Cayetano Sanchez Baquero Regidor
Joseph Mañy. D. Pedro Fran. de Zorrilla. D. Pedro Enriquez Fran.